

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2055 *PROMOTORA D'EXPORTACIONS CATALANES, S.A. (PRODECA)*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria con carácter de Universal de Accionistas de "Promotora d'exportacions catalanes, S.A." (la Sociedad), celebrada el 28 de junio de 2023 se adoptó por unanimidad el acuerdo, entre otros, de reducir el capital social de la Sociedad, pero condicionado a la obtención del Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Catalunya.

El importe de la reducción de capital es de 132,30096.-€, es decir, el capital social pasa de 509.112,06 euros a 508.979,76.-€, mediante la amortización de 33 acciones de serie A de 4.009120 euros cada una de valor nominal y en concreto las numeradas de la 901 a la 920 y de la 18.088 a la 18.100, todas incluidas. La finalidad de la reducción de capital es la desinversión de sus titulares y, por tanto, devolución a sus titulares de sus aportaciones. En concreto, la devolución de 132,30096 euros por las 33 acciones amortizadas siendo todas las acciones amortizadas de dos accionistas y consintiendo la resta de accionistas por unanimidad. Se hace constar que se da nueva reducción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la reducción de capital social, el nuevo capital social es de 508.979,76 euros y está representado por 40.567 acciones, de las cuales 23.067 son de serie A de 4,009120 euros de valor nominal, 5.000 acciones de la serie B de 23,199067 euros de valor nominal y 12.500 acciones de la serie C de 24,040484 euros de valor nominal totalmente suscritas y desembolsadas.

Se hace especial constancia que esta reducción de capital ha estado aprobada por el Acuerdo de Gobierno 65/2024 de 19 de marzo y publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya número 9127 de 21 de marzo de 2024.

Esta modificación estatutaria tendrá eficacia inmediata una vez se haya publicado este anuncio y haya transcurrido el plazo de oposición de los acreedores y se formalice por el órgano de administración.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 336 LSC.

Barcelona, 23 de abril de 2024.- Presidente del Consejo de Administración, Sr. David Mascort Subiranas.

ID: A240020722-1